

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006 DE 2021
(Julio 21 de 2021)

"Por el cual se modifica el artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el
artículo 65 de la Ley 30 de 1993, el Estatuto General y las demás normas
concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y el Acuerdo Directivo No. 02 del 18 enero de 2010, expidió mediante el Acuerdo 014 de 2017, el Reglamento Interno del Consejo Directivo.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Directivo prevé, en el artículo 27, la posibilidad de participación virtual de los consejeros en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Que, en el párrafo 1° del mencionado artículo, se señala que quien presida la sesión de Consejo debe estar físicamente en el lugar de convocatoria señalado, en ningún caso presencialidad virtual. Y en el párrafo 2° se requiere que por lo menos tres (3) de los cinco (5) miembros requeridos deberán estar presentes físicamente. En el caso de aumentar el número de participantes, siempre se conservará la mayoría presencial física.

Que, con ocasión de la Pandemia generada por el COVID 19, la Institución adoptó, desde marzo del 2020, medidas extraordinarias acordes con los decretos de orden nacional y local expedidos por la emergencia sanitaria declarada por la presidencia de Colombia, que llevaron, entre otras, a adoptar el confinamiento de la población.

Que, aun cuando las medidas y el contacto social deben ser estrictos, los decretos nacionales expedidos en el año 2021 se han ido modificado hasta llegar a recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social responsable; asimismo el Ministerio de Educación estableció lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Que, no obstante encontrarnos en etapa gradual de vacunación, de acuerdo con la tendencia reciente del aumento de personas contagiadas y fallecidas por esta enfermedad, el pronóstico de "picos" se mantiene hasta tanto se logre la vacunación de toda la población; lo que ha llevado a que varias ciudades y municipios adopten y mantengan medidas que restringen el desarrollo de las actividades cotidianas para sus pobladores y de las turísticas y recreativas para sus visitantes.

Que, ante este contexto de excepcionalidad y las experiencias de transformación en la manera en que nos relacionamos como sociedad, es indispensable que el Consejo



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006 DE 2021
(Julio 21 de 2021)

"Por el cual se modifica el artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

Directivo adopte, con carácter permanente, la forma alternativa de decidir y sesionar a través del uso de las herramientas colaborativas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - TIC para todos sus integrantes, manteniendo algunas excepciones.

Que, por lo antes expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el artículo 27 del Acuerdo 014 de 2017, Reglamento Interno del Consejo Directivo de Unibac, el cual quedará así:

ARTÍCULO 27º. PARTICIPACIÓN VIRTUAL DE LOS CONSEJEROS EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Podrán participar virtualmente a sesiones ordinarias y extraordinarias los consejeros que no se encuentren en la ciudad y los que, por motivos debidamente justificados, no puedan asistir presencialmente previo informe al Secretario del Consejo, para proveer la logística técnica y tecnológica requerida para el desarrollo de la sesión correspondiente. Cuando las circunstancias impidan la sesión, o se trate de asuntos urgentes, las decisiones se podrán adoptar a través del proceso de consulta física o virtual.

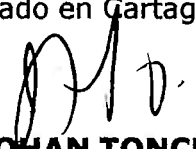
PARÁGRAFO: Los siguientes temas deberán tratarse necesariamente a través de sesión presencial:

1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
2. Reformas Estatutarias y expedición o modificaciones a reglamentos y manuales;
3. Aprobación del presupuesto de la Institución;
4. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional;
5. Designar, remover y aceptar la renuncia del Rector;
6. Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica y de la planta de cargos.

Artículo 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena, a los 21 días del mes de julio de 2021.


JOHAN TONCEL OCHOA
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria